



**IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE     | REGIÓN  |
|----------------|------------|---|
| 4101-10000-00  | 6. DOCENTE | XALAPA<br>VERACRUZ<br>ORIZABA-CÓRDOBA<br>COATZACOALCOS-MINATITLÁN<br>POZA RICA-TUXPAN |

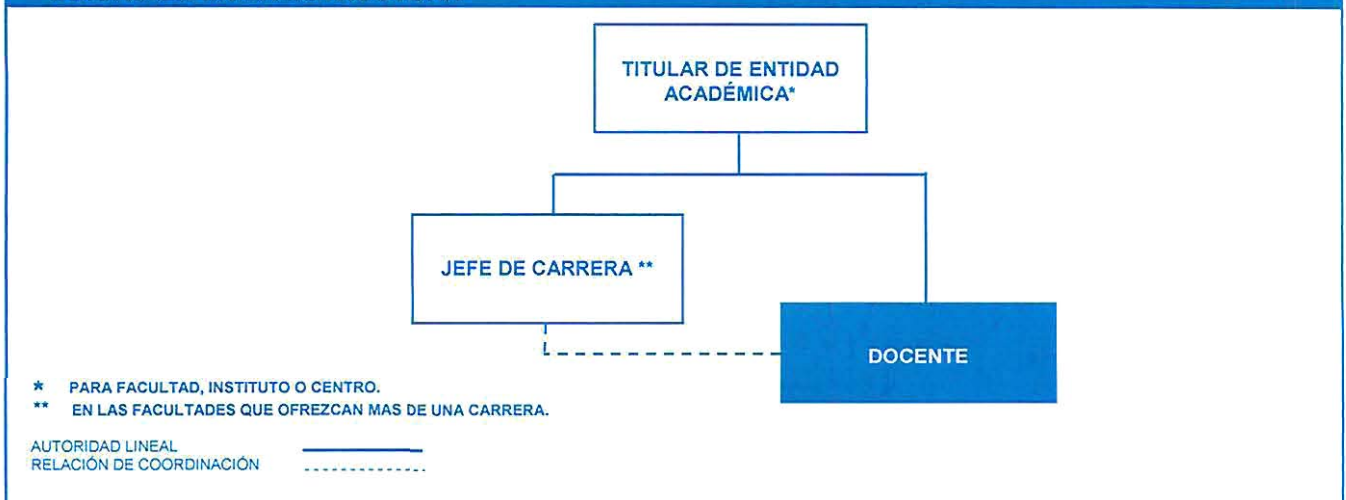
**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 21, FRACC. VII; VIII, 22, 29, FRACC. V; 31, 32, 33; 52 FRACC. VI; 53 FRACC. VI; 65 FRACC. II; 76 FRACC. III, IV; 78 FRACC. I, 79 FRACC. III INCISO C) ; 96 FRACC. I Y 105.  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 85; 105 FRACC. XI; 109 FRACC. IV, V; 291; 293 FRACC. I Y 304.  
 ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 128 FRACC. DE I AL V; 129, DEL 136 AL 138; Y 194 FRACC. I, IV, XIII, XIV, 195 FRACC. IX Y 196.  
 ESTATUTO DE LOS ALUMNOS 2008: ARTÍCULO 81 FRACC. IV.  
 REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO: ARTÍCULOS 32 Y 33.  
 REGLAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO: ARTÍCULO 20 FRACC. I.  
 REGLAMENTO DE ACADEMIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO, POR PROGRAMA ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN: ARTÍCULOS 2 Y 7.  
 REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS: ARTÍCULO 6.  
 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL: ARTÍCULO 16.

**OBJETIVO**

Desempeñar fundamentalmente labores de impartición de cátedra. *(Artículo 11 del Estatuto del Personal Académico)*

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**ATRIBUCIONES**

**ACADÉMICAS**

1. Impartir las clases que correspondan a su asignatura en el calendario escolar. *(Artículos 196 fracción V del Estatuto de Personal Académico y 16 del Reglamento del Servicio Social)*
2. Asistir puntualmente a la impartición de sus clases en los horarios que le sean señalados por el titular de entidad académica. *(Artículo 196 fracción I del Estatuto de Personal Académico)*
3. Pasar lista de asistencia. *(Artículo 196 fracción X del Estatuto de Personal Académico)*
4. Contar con el apoyo de materiales y equipos para el correcto desempeño de sus actividades de acuerdo con la comisión académica del área correspondiente. *(Artículo 194 fracción XIII del Estatuto de Personal Académico)*

5. Aplicar y evaluar los exámenes de asignatura remitiendo en su caso la documentación relativa en un plazo que no exceda de cinco días hábiles. *(Artículo 196 fracción VIII del Estatuto de Personal Académico)*
6. Concurrir en las épocas en que no haya labores lectivas y fuera del periodo vacacional a cumplir con el número de horas de carga académica, desarrollando actividades derivadas del cumplimiento del plan de desarrollo institucional de la entidad de que se trate. *(Artículo 196 fracción II del Estatuto de Personal Académico)*
7. Proporcionar tutorías grupales o individuales. *(Artículos 196 fracción VI del Estatuto de Personal Académico, 6 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías; 32 y 33 del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
8. Participar como Coordinador de Academia por Área de Conocimiento, cuando sea designado por la Junta Académica o del Órgano Consultivo Equivalente a la Junta Académica, por el Director General del Área Académica o por el Secretario Académico según corresponda, desempeñando las funciones establecidas en el Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación.
9. Recibir del titular de la entidad académica, informes semestrales de su eficiencia, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos. *(Artículos 85 y 105 fracción XI del Estatuto General)*
10. **Impartir la experiencia educativa del servicio social en el caso de los planes de estudio flexibles, será responsable de:**
  - a) dar cumplimiento al programa de servicio social de la entidad académica. *(16 fracción I del Reglamento del Servicio Social)*
  - b) presentar ante la academia correspondiente las propuestas de actualización o nuevos programas de estudio de experiencia educativa de servicio social. *(16 fracción II del Reglamento del Servicio Social)*
  - c) validar los programas en los que se incorporarán los prestadores del servicio social. *(16 fracción III del Reglamento del Servicio Social)*
  - d) llevar a cabo el seguimiento y en su caso la supervisión en el lugar donde se realiza el servicio social. *(16 fracción IV del Reglamento del Servicio Social)*
  - e) evaluar el desempeño del prestador del servicio social. *(16 fracción V del Reglamento del Servicio Social)*

## FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

### 11. Formar parte:

- a) del Consejo Universitario General como Consejero Maestro de la entidad académica designado por los profesores. *(Artículos 21 fracción VII, VIII y 22 de la Ley Orgánica y 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
- b) de las Comisiones permanentes del Consejo Universitario General como Consejero. *(Artículos del 29 fracción V; 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica y 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
- c) del Consejo de la Región Xalapa o del Consejo Universitario Regional; según corresponda como Consejero Maestro. *(Artículos 52 fracción VI, 53 fracción VI de la Ley Orgánica y 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
- d) de la Junta Académica o del Órgano Consultivo Equivalente a la Junta Académica y designar a sus representantes. *(Artículos 65 fracción II, 79 fracción III inciso e), y fracción V de la Ley Orgánica, 291, 293 fracción I del Estatuto General y 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
- e) del Consejo Técnico o del Órgano Equivalente al Consejo Técnico. *(Artículos 76 fracción III, IV de la Ley Orgánica 109 IV, V, 304 del Estatuto General y 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
- f) de la Comisión de Análisis y Evaluación por Área académica para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 128 fracción del I al V y 129 del Estatuto de Personal Académico)*
- g) de la comisión de Apelación por Área académica para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 136 al 138 del Estatuto de Personal Académico)*



- h) de las Academias por Área de Conocimiento. *(Artículos 196 fracción III del Estatuto de Personal Académico; 2 y 7 Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
12. Presentar y registrar periódicamente el avance programático. *(Artículo 196 fracción VII del Estatuto de Personal Académico)*
13. Programar y dar seguimiento a la experiencia recepcional cuando se pretenda acreditación mediante trabajo escrito o práctico. *(Artículo 81 fracción IV del Estatuto de los Alumnos 2008)*
14. Proponer al Consejo Técnico u Órgano Equivalente al Consejo Técnico, proyectos para la elaboración o modificación de los planes y programas de estudio de las carreras que se ofrezcan. *(Artículos 78 fracción I de la Ley Orgánica y 20 fracción I del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*
15. Abstenerse de impartir clases particulares remuneradas o no a sus propios alumnos. *(Artículo 196 fracción IX del Estatuto de Personal Académico)*

**NORMATIVIDAD**

16. Cumplir los programas aprobados de su materia y darlos a conocer a sus alumnos el primer día de clases. *(Artículo 196 fracción IV del Estatuto de Personal Académico)*
17. Realizar todas aquellas que señale la legislación universitaria. *(Artículos 194 fracción XIV y 195 fracción IX del Estatuto de Personal Académico)*

**Consultar: personal académico sus atribuciones generales**

|  |   |                       |                |
|--|---|-----------------------|----------------|
| <br>Dirección de Planeación Institucional<br>Unidad de Organización y Métodos | <br>Mtra. Leticia Rodríguez Audirac<br>Secretaria Académica | MARZO/15              | MARZO/15       |
| PROPONE  | AUTORIZA  | FECHA DE AUTORIZACIÓN | ENTRA EN VIGOR |